**ANEXO I. Autorización de la persona arrendataria y los miembros de su unidad de convivencia al órgano competente a recabar la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la ayuda al pago del seguro de la renta arrendaticia.**

La persona arrendataria y las integrantes de la unidad de convivencia **AUTORIZAN** a la Dirección General competente en materia de vivienda para obtener o consultar de la administración autonómica o de otras administraciones o entes, a través de las plataformas de interoperabilidad habilitadas al efecto o por los medios pertinentes, los documentos o datos que se relacionan a continuación para la tramitación de este procedimiento:

Consulta de la base de datos del Ministerio del Interior, a efectos de la acreditación del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español.

Consulta de datos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos de la determinación de los ingresos de la unidad de convivencia, relativos a la renta de las personas físicas (IRPF) de todas las personas mayores de 16 años integrantes de la unidad de convivencia.

Excepcionalmente, en caso de no estar obligados a la presentar la autoliquidación del IRPF, se deberá aportar una declaración responsable sobre sus rentas, a efectos de determinar los ingresos reales de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada. Esta declaración responsable se encuentra disponible en el Anexo II de esta convocatoria.

Consulta de la base de datos de la Dirección General del Catastro, a efectos de comprobación de sus titularidades inmobiliarias ubicadas en territorio español.

En su caso, consulta al organismo competente de datos de discapacidad, a efectos de acreditar la misma, así como el tipo y grado.

En su caso, consulta al organismo competente a efectos de acreditación del certificado de familia numerosa.

Esta comprobación se realizará directamente por el órgano administrativo instructor del procedimiento y no podrá ser cedida a terceros.

**Se deberá aportar** volante o certificado de empadronamiento colectivo acreditativo del carácter de domicilio habitual y permanente de la persona arrendataria y en el que figuren, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que componen la unidad de convivencia. Además, en caso de víctimas de terrorismo, se deberá aportar acreditación de esta circunstancia.

**En caso de no autorizar** al órgano competente para recabar estos datos sobre la persona arrendataria y los miembros de su unidad de convivencia, los mismos deberán ser aportados por la persona solicitante.

Los datos de carácter personal se incluyen en un fichero público titularidad del Secretario/a General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, responsable del fichero con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por la persona solicitante mediante escrito dirigido al/la responsable del fichero, a la dirección postal, Plaza Santoña nº 6, 30071 – Murcia.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre, Apellidos y DNI/NIE y firma Arrendatario | Nombre, Apellidos y DNI/NIE y firma Conviviente | Nombre, Apellidos y DNI/NIE y firma Conviviente |
| Nombre, Apellidos y DNI/NIE y firma Conviviente | Nombre, Apellidos y DNI/NIE y firma Conviviente | Nombre, Apellidos y DNI/NIE y firma Conviviente |

En ……………………………a………..de……………………………….de 202...